

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de urgencias de trece (13) Cámaras Frigoríficas para la conservación de cadáveres y muestras patológicas instaladas en la Morgue Judicial por el término de veinticuatro (24) meses y ;

Considerando:

Que por orden de compra n° 390/2018 se encuentra amparado el servicio citado en el visto hasta el 30 de septiembre de 2020 (conf. fs. 1/4).

Que a fs. 1/10, 16/25 y 28/31 obran la solicitud citada en el visto, los antecedentes y las especificaciones técnicas agregadas por el área requirente (ver fs. 11/15) que permitieron elaborar el pertinente pliego de bases y condiciones obrante a fs. 34/42, el cual se halla rubricado en todas sus fojas.

Que a fs. 26/27 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 33 se efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros que correspondan.

Que, a fs. 45, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el correspondiente llamado con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de urgencias de trece (13) Cámaras Frigoríficas para la conservación de cadáveres y muestras patológicas instaladas en la Morgue Judicial por el término de veinticuatro (24) meses, de acuerdo al pliego de bases y condiciones obrante a fs. 34/42 que por la presente se aprueba.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar, liquidar y abonar las publicaciones que se realizarán en el Boletín Oficial de la Nación por el término de dos (2) días hábiles con una antelación mínima de ocho (8) días, así como todas las que resultaren necesarias a los fines de la licitación que se tramita.

3º) Mantener una reserva de fondos por la suma total de pesos cuatro millones setenta y nueve mil setecientos sesenta (\$ 4.079.760.-) con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes de los ejercicios financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MDV